



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 0225-2025-CU-UNJFSC
Huacho, 11 de febrero de 2025

VISTO:

El expediente **N°2024-081808**, de fecha 11 de noviembre de 2024, que corre mediante SISTRAD ver. 3.0; que contiene el Oficio N° 0761-2024-D/FMH-UNJFSC, de fecha 07 de noviembre de 2024, emitido por el Decano de la Facultad de Medicina Humana, sobre **Ratificación de Resolución Facultativa N° 0188-2024-FMH-UNJFSC**; Oficio N° 0035-2025-OSI-UNJFSC, de fecha 29 de enero de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Servicios Informáticos; Informe N°0012-2025-VRAC/UNJFSC-AL, de fecha 06 de febrero de 2025, emitido por el Área legal de Vicerrectorado Académico de la UNJFSC; Decreto de Rectorado N°001526-2025-R-UNJFSC, de fecha 07 de febrero de 2025, y el **Acuerdo de Sesión Ordinaria Presencial de Consejo Universitario, de fecha 07 de febrero de 2025.**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: *“OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución”;*

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, establece: *“La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”.*

Que, el Artículo 8° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220, respecto a la Autonomía universitaria, señala: *“El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: **8.1 Normativo**, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria. **8.2 De gobierno**, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo. **8.3 Académico**, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de*



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 0225-2025-CU-UNJFSC
Huacho, 11 de febrero de 2025

los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria. 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo. 8.5 Económico, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos”.

Que, el artículo 58° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220-, establece: **“El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad”.**

Que, mediante el expediente de visto, y oficio que contiene, que corre mediante SISTRAD ver. 3.0, el Decano de la Facultad de Medicina Humana, remite: **“(…) la Resolución Facultativa N°0188-2024-FMH-UNJFSC, que resuelve Artículo 1°. - ACREDITAR EL CURSO “TALLER DE TESIS”, código 654, valor 4 créditos, 128 horas de prácticas, en el Plan de Estudios de la Carrera Profesional de Medicina Humana, aplicable a los estudiantes del XII ciclo, para acceder al Grado de Bachiller en Medicina Humana, conforme a los alcances de la Ley N°31803 (…)”.**

Que, corre adjunto al presente expediente, la Resolución Facultativa N°0188-2024-FMH-UNJFSC de fecha 14 de octubre del 2024, emitido por la Facultad de Medicina Humana, que resuelve: **“ARTÍCULO 1°. - ACREDITAR EL CURSO “TALLER DE TESIS”, código 654, valor 4 créditos, 128 horas de prácticas, en el Plan de Estudios de la Carrera Profesional de Medicina Humana aplicable a los estudiantes del XII ciclo, para acceder al Grado de Bachiller en Medicina Humana, conforme a los alcances de la Ley N°31803. ARTÍCULO 2°. - SOLICITAR AL CONSEJO UNIVERSITARIO, disponga el registro de la información en el Diploma del Grado de Bachiller en Medicina Humana:**

N°	CAMPO	DESCRIPCIÓN	INFORMACIÓN EN EL DIPLOMA
	MOD_OBT	Modalidad de obtención del Grado de Bachiller de acuerdo a la Ley N°31803	Curso equivalente: “Taller de Tesis”

Artículo 3°.- ACREDITAR EL CURSO “TESIS Y BIOETICA”, código 453, valor 3 créditos, 16 horas de teoría y 64 horas de prácticas, en el Plan de Estudios de la Carrera Profesional de Enfermería, aplicable a los estudiantes del VIII ciclo, para acceder al Grado de Bachiller en Enfermería, conforme a los alcances de la Ley N°31803. Artículo 4°.- SOLICITAR AL CONSEJO UNIVERSITARIO, disponga el registro de la información en el Diploma del Grado de Bachiller en Enfermería:

N°	CAMPO	DESCRIPCIÓN	INFORMACIÓN EN EL DIPLOMA
----	-------	-------------	---------------------------



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 0225-2025-CU-UNJFSC
Huacho, 11 de febrero de 2025

	MOD_OBT	Modalidad de obtención del Grado de Bachiller de acuerdo a la Ley N°31803	Curso equivalente: "Tesis y Bioética"
--	---------	---	--

(...)"

Que, con Oficio N°0035-2025-OSI-UNJFSC, de fecha 29 de enero de 2025, el Jefe de la Oficina de Servicios Informáticos, menciona que: "(...) nuestra universidad, como es de su conocimiento en su adecuación a la ley N° 31803, emitió Resoluciones de Consejo Universitario, adecuando lo planes de estudios últimos y/o por competencias, añadiendo el término "- Trabajo de Investigación" a cursos equivalentes a esto y/o creando un curso más a estos planes según correspondía; por lo que en el sistema de Intranet se procedió con el cambio y/o creación de estos nombres, no alterando las notas históricas de alumnos, ni créditos. Por lo expuesto, se recomienda en este caso, a los cursos seleccionados como equivalentes añadir los términos "- Trabajo de Investigación", tomando los mismos procedimientos de las resoluciones anteriores, por lo que esto no alteraría créditos en los planes de estudio, ya que será solamente cambio de nombre a los cursos. Cabe indicar que la Oficina de Servicios Informáticos, es la parte técnica en cuantos, a los sistemas de información, y adecuamos los sistemas de acuerdo con lo normado y solicitado por la parte usuaria".

Que, al respecto, con proveído N°0493-2025-VRAC-UNJFSC, el Vicerrector Académico, remite a la Facultad de Medicina Humana, mencionando que: "Estando a la recomendación de la oficina de servicios informáticos, mediante el cual recomienda que a los cursos seleccionados como equivalentes añadir los términos "trabajo de investigación", recomendado tomar como precedente los mismos procedimientos de las resoluciones anteriores, por lo que esto no alteraría créditos en los planes de estudio, ya que será solamente cambio de nombre a los cursos".

Que, siendo así, con Oficio N°0089-2025-D/FMH-UNJFSC, de fecha 03 de febrero de 2025, la Decana (e) de la Facultad de Medicina Humana, menciona que: "(...) por acuerdo de Consejo de Facultad se emitió la Resolución Facultativa N°0022-2025-FMH-UNJFSC, que resuelve Artículo 1°. - APROBAR EL CAMBIO DE DENOMINACION DEL CURSO "Taller de tesis" por CURSO "Trabajo de Investigación". Artículo 2°. - APROBAR EL CAMBIO DE DENOMINACION DEL CURSO "Tesis y Bioética por CURSO "Trabajo de Investigación". Artículo 3°. - Queda subsistente en lo demás que contiene la Resolución Facultativa N°0188- 2024- FMH-UNJFSC de fecha 14 de octubre de 2024. Artículo 4°. - SOLICITAR AL VICERRECTORADO ACADÉMICO eleve la presente Resolución para su refrendamiento en Consejo Universitario (...)"

Que, corre inserto al presente expediente, la Resolución Facultativa N°0022-2025-FMH-UNJFSC, de fecha 30 de enero de 2025, que resuelve: "Artículo 1°. - APROBAR EL CAMBIO DE DENOMINACION DEL CURSO "Taller de tesis" por CURSO "Trabajo de Investigación", de acuerdo al detalle:



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 0225-2025-CU-UNJFSC
Huacho, 11 de febrero de 2025

<i>Escuela Profesional</i>	<i>Código</i>	<i>Plan Curricular</i>	<i>Ciclo</i>	<i>Créditos</i>	<i>Horas semestrales</i>
Medicina Humana	654	4	XIV	4	128

Artículo 2°. - APROBAR EL CAMBIO DE DENOMINACION DEL CURSO "Tesis y Bioética por CURSO "Trabajo de Investigación", de acuerdo al detalle:

<i>Escuela Profesional</i>	<i>Código</i>	<i>Plan Curricular</i>	<i>Ciclo</i>	<i>Créditos</i>	<i>Horas semestrales</i>
Enfermería	453	5	X	3	80

Artículo 3°. - Queda subsistente en lo demás que contiene la Resolución Facultativa N°0188-2024- FMH-UNJFSC de fecha 14 de octubre de 2024.

(...)"

Que, con proveído N°0673-2025-VRAC-UNJFSC, el Vicerrector Académico remite adjunto el Informe N°0012-2025-VRAC/UNJFSC-AL, emitido por el Área Legal del Vicerrectorado Académico, que después de su análisis fáctico y jurídico, concluye y recomienda que: "(...)" con la finalidad de cumplir con la adecuación de los Planes de Estudios de las Escuela Profesional de Medicina Humana y Escuela Profesional de Enfermería, se solicita la RATIFICACIÓN de la Resolución Facultativa N°0188-2024-FMH-UNJFSC, de fecha 14 de octubre de 2024, y de la Resolución Facultativa N°0022-2025-FMH-UNJFSC, ello en merito a la RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N°0029-2024-SUNEDU-CD de fecha 24 de setiembre de 2024, que señala que a partir del presente año dicha adecuación será supervisada por la SUNEDU. Sin embargo, a fin de unificar el procedimiento que ya se ha venido realizando con las demás Escuelas Profesionales se RECOMIENDA INTEGRAR las resoluciones antes señaladas, tal como lo precisa la Ley N° 31803, es decir en los cursos seleccionados como equivalentes se le debe añadir el término "Trabajo de investigación", tomando como referencia los procedimientos de las resoluciones anteriores, con lo cual no se alteraría los créditos en los planes de estudio, ya que solo sería el cambio del nombre a los cursos, debiendo quedar precisado de la siguiente manera:

<i>Escuela Profesional</i>	<i>Código</i>	<i>Plan Curricular</i>	<i>Ciclo</i>	<i>Asignatura</i>	<i>Créditos</i>	<i>Horas semestrales</i>
Medicina Humana	654	4	XIV	Taller de Tesis- Trabajo de Investigación	4	128

<i>Escuela Profesional</i>	<i>Código</i>	<i>Plan Curricular</i>	<i>Ciclo</i>	<i>Asignatura</i>	<i>Créditos</i>	<i>Horas semestrales</i>
Enfermería	453	5	X	Tesis y Bioética- Trabajo de Investigación	3	80



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 0225-2025-CU-UNJFSC
Huacho, 11 de febrero de 2025

Que, mediante Decreto de Rectorado N°001526-2025-R-UNJFSC, de fecha 07 de febrero de 2025, el señor Rector de esta Universidad remite los actuados a la Secretaría General, para ser visto en Consejo Universitario.

Que, en **Sesión Ordinaria Presencial de Consejo Universitario, de fecha 07 de febrero de 2025**; después del previo análisis del expediente, entre otros acuerdos, se acordó los siguientes: **“Ratificar, en parte la Resolución Facultativa N° 0188-2024-FMH-UNJFSC, de fecha 14 de octubre de 2024, modificada con Resolución Facultativa N° 0022-2025-FMH-UNJFSC, de fecha 30 de enero de 2025, emitidas por la Facultad de Medicina Humana, en lo que corresponde a sus artículo 1° y 3°, que resuelven lo siguiente:**

Artículo 1°.- Acreditar el Curso “Trabajo de Investigación”, de la Escuela Profesional de Medicina Humana, para acceder al Grado de Bachiller en Medicina Humana, conforme a los alcances de la Ley N° 31803, de acuerdo al detalle siguiente:

<i>Escuela Profesional</i>	<i>Código</i>	<i>Plan Curricular</i>	<i>Ciclo</i>	<i>Créditos</i>	<i>Horas semestrales</i>
Medicina Humana	654	4	XIV	4	128

Artículo 3°.- Acreditar el Curso “Trabajo de Investigación”, de la Escuela Profesional de Enfermería, para acceder al Grado de Bachiller en Enfermería, conforme a los alcances de la Ley N° 31803, de acuerdo al detalle siguiente:

<i>Escuela Profesional</i>	<i>Código</i>	<i>Plan Curricular</i>	<i>Ciclo</i>	<i>Créditos</i>	<i>Horas semestrales</i>
Enfermería	453	5	X	3	80

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220; Estatuto vigente de la Universidad; y el **Acuerdo de Sesión Ordinaria Presencial de Consejo Universitario, de fecha 07 de febrero de 2025.**

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RATIFICAR, en parte la Resolución Facultativa N° 0188-2024-FMH-UNJFSC, de fecha 14 de octubre de 2024, modificada con Resolución Facultativa N° 0022-2025-FMH-UNJFSC, de fecha 30 de enero de 2025, emitidas por la Facultad de Medicina Humana, en lo que corresponde a sus artículo 1° y 3°, que resuelven lo siguiente:

Artículo 1°.- Acreditar el Curso “Trabajo de Investigación”, de la Escuela Profesional de Medicina Humana, para acceder al Grado de Bachiller en Medicina Humana, conforme a los alcances de la Ley N° 31803, de acuerdo al detalle siguiente:

<i>Escuela Profesional</i>	<i>Código</i>	<i>Plan Curricular</i>	<i>Ciclo</i>	<i>Créditos</i>	<i>Horas semestrales</i>



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 0225-2025-CU-UNJFSC
Huacho, 11 de febrero de 2025

Medicina Humana	654	4	XIV	4	128
-----------------	-----	---	-----	---	-----

Artículo 3°.- Acreditar el Curso “Trabajo de Investigación”, de la Escuela Profesional de Enfermería, para acceder al Grado de Bachiller en Enfermería, conforme a los alcances de la Ley N° 31803, de acuerdo al detalle siguiente:

Escuela Profesional	Código	Plan Curricular	Ciclo	Créditos	Horas semestrales
Enfermería	453	5	X	3	80

Artículo 2°.- **DISPONER**, al Vicerrectorado Académico, Decano de la Facultad de Medicina Humana, y demás oficinas y unidades técnicas que resulten competentes, para que realicen todos y cada uno de los actos administrativos y/o de administración que sean necesarios de acuerdo a la normatividad vigente.

Artículo 3°.- **DISPONER**, que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal Institucional Web, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda (www.unjfsc.edu.pe).

Artículo 4°.- **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a las instancias y dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese,

FIRMADO DIGITALMENTE
 Dr. CÉSAR ARMANDO DÍAZ VALLADARES
RECTOR

FIRMADO DIGITALMENTE
 Econ. SANTIAGO MANUEL LANDA SALAZAR
SECRETARIO GENERAL

CADV/SMLS/mcdm.-